Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
DEPARTAMENTO DE U.O.C
www.fenob.una.py
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 29 de diciembre de 2020

DICTAMEN UOC N° 03/2020

CANCELACIÓN DEL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA "ID N° 386.629 de "Servicio de Guardia de Seguridad Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB-UNA)"

Visto el llamado Licitación por Concurso de Oferta cuya Apertura de Oferta se realizó en fecha 28 de diciembre, y el memorándum del Director de Administración y Finanzas, donde solicita la cancelación del llamado LCO: **"Servicio de Guardia de Seguridad Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB-UNA)"**, amparado por el Artículo 31 de la Ley 2051, que expresa que: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…".* Así como también el art. 83 de la Ley 2051/2003 que establece que como consecuencia de una protesta se podrá resolver: a) la nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a la ley; o b) la nulidad total del procedimiento.

Que, esta UOC se acoge a lo establecido en el Art. 31 de la ley 2051/03 que reza cuanto sigue: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna …*** "

Por lo expuesto precedentemente, ésta **UOC**, considera prudente la Cancelación del llamado **"Servicio de Guardia de Seguridad Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB-UNA)"** con ID N° **386.629**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la institución.

Lic. ELIODORO RÍOS GÓMEZ
Responsable de la UOC
FENOB UNA

ERG/jerz